CIEJ
Comisión Iberoamericana de Ética Judicial

REPÚBLICA DOMINICANA · PODER JUDICIAL ·

CONVOCATORIA
NACIONAL **2022**

BASES XVI

CONCURSO DE ENSAYOS SOBRE EL

Código Iberoamericano de Ética Judicial

BAJO EL TEMA

Las Comisiones de Ética Judicial

BASES XVI

CONCURSO DE ENSAYOS SOBRE EL

Código Iberoamericano de Ética Judicial

BAJO EL TEMA **Las Comisiones de Ética Judicial**

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), en su **XV Reunión virtual,** celebrada el **16 de julio de 2021,** acordó convocar el **XVI Concurso de Ensayos sobre el Código Iberoamericano de Ética Judicial** bajo el tema: **Las Comisiones de Ética Judicial.**

Bases

ENSAYOS

Se entenderá por ensayo[1] aquel escrito científico en donde el concursante, con una visión crítica, aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencias, estadísticas y análisis acerca de un tema particular, aportando además su idea sobre la cuestión, problematizando y en su caso proponiendo posibles soluciones a las cuestiones planteadas.

Cabe destacar que para ello deberá tomar como punto de partida el **Código Iberoamericano de Ética Judicial,** sin por ello limitarse a él sino abordando el tema propuesto con toda la profundidad que posibilite una perspectiva ética general y vinculando las conclusiones con el rol que propone, para la Justicia, la consecución de la meta 16ª de la **Agenda 2030 de las Naciones Unidas** para el desarrollo sostenible.

PARTICIPANTES

Podrá participar todo aquel interesado, ciudadano de los países miembros de pleno derecho ante la **Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).**

No podrán participar los miembros de la **Comisión Iberoamericana de Ética Judicial** o delegados nacionales mientras se encuentren en el ejercicio de sus cargos.

TEMA: LAS COMISIONES DE ÉTICA JUDICIAL

Los trabajos monográficos deberán estar directamente vinculados con las cuestiones institucionales o comparadas que se abordan en la parte **II del Código Iberoamericano de Ética Judicial** relativo a la **Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.**

1 - También conocido como **monográfico**

Comisión Iberoamericana de Ética Judicial

Artículo 83 - La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial tiene por objeto:

A) Asesorar a los diferentes **Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura Iberoamericanos o a la propia Cumbre Judicial** cuando lo soliciten sus representantes. Asimismo, resolverá las consultas que **Comisionados o Delegados** formulen en torno a si el comportamiento de servidores públicos de órganos impartidores de justicia respeta o no la **Ética Judicial,** así como cuando órganos de **Ética Judicial** internos de cada nación hayan resuelto temas de esa naturaleza y se pida opinión de la **Comisión Iberoamericana.**

B) Facilitar la discusión, difusión y desarrollo de la ética judicial a través de publicaciones o de la realización de cursos, seminarios, diplomados y demás encuentros académicos.

C) Fortalecer la conciencia ética judicial de los impartidores de justicia iberoamericanos

Artículo 84 - La Comisión estará integrada por nueve miembros y un secretario ejecutivo, elegidos por el por un período de cuatro años con posibilidad de reelección. Los cargos son honoríficos. Se contará además con Delegados, cuya designación y atribuciones se establecerán en el **Estatuto del Delegado ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.**

Artículo 85 - Cada órgano integrante de la **Cumbre Judicial Iberoamericana** podrá posponer a un candidato por cada vacante de la Comisión, debiendo acompañar el respectivo currículo vitae.

Artículo 86 - Los candidatos deberán estar vinculados directa o indirectamente con el quehacer judicial, contar con una amplia trayectoria profesional y gozar de reconocido prestigio. Podrán provenir de la magistratura, la abogacía o la actividad académica y estar en activo o jubilados.

Artículo 87 - Integrarán la **Comisión Iberoamericana de Ética Judicial** aquellos candidatos que obtengan el consenso en la **Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial,** y de no ser posible, el mayor número de votos de los miembros presentes.

Artículo 88 - La Secretaría Permanente de la **Cumbre Judicial Iberoamericana** propondrá a la **Asamblea Plenaria** el candidato a ocupar la **Secretaria Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial,** debiendo obtener el consenso o la mayoría de votos a que refiere el artículo anterior.

Artículo 89 - El candidato a la **Secretaria Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial** podrá ser de cualquier nacionalidad de los países iberoamericanos y deberá cumplir con los mismos requisitos que los miembros de la Comisión.

Artículo 90 - El Secretario Ejecutivo de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

A) Propiciar y convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

B) Recibir, tramitar y archivar las solicitudes de asesoría, consultas o cualquier otro documento. Estas solicitudes, además de lo indicado en el artículo 92, podrán ser formuladas por el **Secretario Ejecutivo** o por cualquier comisionado sobre casos en abstracto en torno a la **Ética Judicial en Iberoamérica** para su resolución por parte de los Comisionados o incluso para la elaboración de manuales de buenas prácticas vinculados con los fines de la Comisión.

C) Levantar actas de las sesiones de la Comisión.

D) Rendir cuentas a los miembros de la **Comisión en Reunión Ordinaria** a la que se convocará anualmente y a la Cumbre Judicial Iberoamericana, por escrito, cada año y mediante comparecencia cuando tenga lugar la Cumbre, y en cada oportunidad que se le solicite. A las reuniones de la Comisión se convocará a los Delegados de los países que no sean en ese momento Comisionados, en los términos del Estatuto del Delegado. Se podrá convocar, a iniciativa de uno o más comisionados, a Talleres Regionales para tratar temas relacionados con las funciones de la Comisión.

E) Coordinarse con las Secretarias Permanente y Pro-Tempore

F) Ejecutar y notificar las decisiones de la **Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.**

G) Participar en las deliberaciones de la **Comisión Iberoamericana** con voz, pero sin voto.

Artículo 91- El domicilio de la **Comisión Iberoamericana de Ética Judicial será el de la Secretaria Ejecutiva.**

Artículo 92 - Las solicitudes de asesoría o cualquier otra petición de los órganos integrantes de la **Cumbre Judicial Iberoamericana** o los de la propia Cumbre Judicial, así como de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial o sus miembros, deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 93 - Una vez recibida una solicitud o petición, la Secretaria Ejecutiva, en el plazo de 72 horas deberá ponerla en conocimiento de los integrantes de la **Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.**

Artículo 94 - La Comisión Iberoamericana deberá pronunciarse en el **plazo de 90 días naturales o corridos,** contados a partir de la recepción de la solicitud o petición.

Artículo 95 - Los dictámenes, las recomendaciones, las asesorías o cualquier pronunciamiento de la Comisión Iberoamericana en ningún caso tendrán fuerza vinculante para los **Poderes Judiciales o Consejos de la Judicatura ni para la propia Cumbre Judicial.**

REQUISITOS DE FONDO Y FORMA

Los trabajos monográficos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Utilizar un seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor.

Se deberá anexar un archivo
que contenga la siguiente información:

- **Nombre completo del autor.**
- **Seudónimo empleado.**
- **Lugar de trabajo, cargo o plaza que ocupa, o en su caso actividad específica que realiza.**
- **Domicilio, teléfono(s) y correo electrónico para ser localizado.**

B) Estar elaborado de manera individual.

C) Ser original e inédito y no haberlo sometido a otro concurso.

D) Estar escrito en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

E) Su extensión no podrá ser menor de **15 ni mayor de 30 páginas, utilizando el tipo de letra Arial o similar y un cuerpo 12 para el texto, y 10 para las citas, interlineado de 1,5.** No se admitirán ajustes no habituales del texto con el fin de cumplir los límites de extensión del ensayo.

F) Deberá contener referencias bibliográficas, recomendándose hacer uso de un sistema de citas generalmente admitido.

G) Cualquier trabajo en el que sea identificada alguna referencia distinta a la del autor sin citar su origen será desechado de plano.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Los trabajos deberán presentarse en **dos archivos informáticos** en formato **WORD, PDF,** o similar.

El primero contendrá la monografía donde se identificará al autor por medio de un seudónimo.

El segundo archivo contendrá los datos personales y la mención del seudónimo empleado.

Los dos archivos se dirigirán simultáneamente a la dirección electrónica de la Dirección General Técnica del Poder Judicial: **direcciongeneraltecnica@poderjudicial.gob.do**

La fecha de recepción del correo electrónico será la de recepción del trabajo y se acusará recibo de los dos archivos.

PLAZOS PARA DEPÓSITO DE TRABAJOS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El registro de trabajos quedará abierto a partir de la emisión de la presente convocatoria y cerrará el **13 de mayo de 2022.**

JURADO CALIFICADOR

El jurado calificador estará **integrado por jueces del Poder Judicial.** Este jurado determinará los ganadores por mayoría de votos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESCALIFICACIÓN

Para la evaluación se tendrá en cuenta la originalidad del trabajo, su apego al tema, aportes, alcance y operatividad desde la perspectiva de la ética judicial.

Serán descalificados aquellos trabajos que:

- **No cuenten con la información completa solicitada o no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.**
- **Sean una copia, imitación o reproducción parcial o total de otro previamente publicado o difundido en todo o en parte y el que hubiese sido sometido a otro concurso.**

CESIÓN DE DERECHOS

La sola participación en este concurso implica la cesión de derechos sobre los trabajos en cualquier publicación de la **Comisión Iberoamericana de Ética Judicial,** incluyendo los medios de difusión electrónica. Cualquier otra publicación total o parcial de los ensayos requerirá se mencione el premio otorgado.

PREMIOS A NIVEL NACIONAL

- **Primer (1er.) lugar:** Cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 **(RD$50,000.00)**
- **Segundo (2do.) lugar:** Treinta mil pesos dominicanos con 00/100 **(RD$30,000.00)**
- **Tercer (3er.) Lugar:** Veinte mil pesos dominicanos con 00/100 **(RD$20,000.00)**

Del mismo modo, el **Poder Judicial Dominicano** concederá la oportunidad de publicar el ensayo ganador del primer lugar en una de las revistas del Poder Judicial, y a cada ganador se le entregará un pergamino de reconocimiento.

Los premios a nivel nacional serán entregados en una fecha posterior a la celebración del concurso internacional.

PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

Los trabajos monográficos que resulten ganadores serán enviados a la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial,** por cuenta del Consejo del Poder Judicial dominicano, a fin de participar junto a los trabajos monográficos que resulten ganadores en los demás países que pertenecen a la **Cumbre Judicial Iberoamericana.**

JURADO CALIFICADOR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los miembros de la **Comisión Iberoamericana de Ética Judicial** se erigirán como **Jurado Calificador** en la elección de los ganadores, desarrollándose su determinación antes del **31 de diciembre de 2022.**

El Jurado Calificador determinará los ganadores por mayoría de votos. En caso de empate, la **Secretaría Ejecutiva** propondrá las alternativas para determinar los ganadores.

Para la evaluación de los trabajos se tendrá en cuanta la originalidad del trabajo, su apego al tema y su aportación, alcances y operatividad desde la perspectiva de la ética judicial.

Todo lo no previsto por la presente convocatoria estará a la consideración del **Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.**

PREMIOS A NIVEL INTERNACIONAL

Los trabajos que resulten ganadores obtendrán diplomas otorgados por la **Comisión Iberoamericana de Ética Judicial** y becas para seguir estudios en los cursos, a elección de los premiados, del **Aula Judicial Iberoamericana o de la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana,** a elección de quien resulte premiado.

Corresponderá a los premiados inscribirse en la convocatoria que apruebe el organismo elegido para los cursos del año 2023, en el entendido de que deberán comunicar al organismo convocante que fueron premiados en este concurso, así como informar a la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión** de que han hecho la inscripción.

La Comisión recomienda que el país del que proviniere el postulante asuma la carga de solventar los costos del traslado y permanencia que requieran su presencia. De no acogerse esta recomendación por los organismos correspondientes, el postulante premiado deberá asumir tales gastos.

PARA DESCARGAR EL
Código Iberoamericano de Ética Judicial
CLIC AQUÍ

Contactos

Sarah E. Pérez Medina

Gerente de Control Operativo de la Dirección General Técnica

Vanesa Camacho M.

Coordinadora de la Dirección General Técnica

Teléfono

809-533-3191, exts. 2128 y 2422

Email

direccioneneraltecnica@poderjudicial.gob.do

REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

www.poderjudicial.gob.do

¡Síguenos en nuestras redes!